

**ACTA ORDINARIA N° 170-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA – DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Crisly Morales Méndez

Fernando Quesada López.

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Ovares Elizondo

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO VII.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la presidenta en ejercicio

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación de actas

Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 169-2019

No se ratifica el acta 166 por no existir quórum para ello

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

Se recibe a los señores Lic. Warren Zamora. Supervisor circuito 02 Cóbano, Olger Araya asistente supervisión, Luis Alberto Pérez y Miguel Castro miembros de la ADI Tambor

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

LIC. WARREN. Venimos a exponerles el proyecto del Liceo académico de Tambor, el cual, según proyección va a contar con 130 estudiantes .Si la comunidad de Tambor no contara con esa cantidad de estudiantes seguiría las comunidades de Pánica y La Abuela y así en forma de aspiral . Este Liceo en una primera instancia y de forma provisional va a funcionar en el salón multiuso de Tambor, el DIE hizo una inspección en el 2017 y nos recomendaron, contar con un parqueo, cumplir con la ley 7600, servicios sanitarios, divisiones de aulas (módulos movibles) , electricidad, una vez realizadas estas mejoras se va a planificación del MEP , se hace la junta y con esas dos cosas se solicita el código. Debemos tener a setiembre esas mejoras para poder contar con el liceo para el próximo año. Este en un inicio se proyectó para Liceo Rural pero se aprobó como Liceo académico. La diferencia entre uno y otro es la matrícula para un Liceo Rural se requiere una matrícula de 110 y para uno académico de 130

OLGER. Desde el 2017 se está trabajando con el MEP para la apertura de este liceo, en este momento tenemos el aval para aperturar pero se requiere lo ya indicado y seis aulas cinco académicas y una administrativa, queremos hacer las mejoras para que en octubre el colegio entre a planificación, nuestra intención es darles a conocer el proyecto y contar con el aval

WARREN. Las mejoras no van a venir del MEP porque no hay junta ni código entonces lo que queremos es contar con todas las fuerzas vivas

SUPERVISION

ARTICULO IV. MOCIONES

SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

DUNIA. Ayer fui a la sesión de Puntarenas, sigue la situación con las actas aún faltan 29 actas por ratificar. Ayer se aprobaron los proyectos de la ley 8461(Ley Caldera) aunque los vamos a hacer aquí allá tenían que ratificarlos y hasta ayer había tiempo, en 15 días es la audiencia para estos proyectos.

Le pregunté al alcalde, en sesión, sobre si la situación de las actas va a afectar el asunto del presupuesto extraordinario que enviamos desde mayo, el Alcalde dice que no va a mandar el extraordinario porque no se va a arriesgar, según los abogados es cuestión de interpretación y el alcalde dice que no es responsabilidad de él el asunto de las actas y tiene razón, es responsabilidad del Concejo, se había firmado un convenio para ayudar a transcribir actas y el alcalde no quiso pagarlo y fueron tres semanas que estuvo el compañero allá transcribiendo actas. El Alcalde dijo que a partir del otro mes empiezan a pagar los viáticos, estaba esperando un criterio de la procuraduría, con los viáticos atrasados dijo que cada uno proceda como corresponde.

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Plaza de Mal País

Dictamen: D-C-ZMT-033-2019
29 07 2019

Análisis de Documentos.

1. Pase de Concejo sesión 168-2019
2. Moción 9 07 2019 Firmada por Dunia Campos y avalada por concejales.
3. Acuerdo XIII acta 83-2017 articulo X Inciso C del 28 de noviembre del 2017
4. Lugar de ubicación: Plan Regulador Playa Mal País,
5. Caso: Plaza Mal País

En atención al pase CMDCD acta 168-2019 acordado en la sesión ordinaria del Concejo número 17 de julio 2019, artículo V, inciso a del día,

Se analiza el Acuerdo XIII acta 83-2017 articulo X Inciso C del 28 de noviembre del 2017 con cinco votos a favor se acuerda solicitarle a la administración retome el asunto a fin de que se de en convenio la plaza de futbol de mal país a la Asociación de Desarrollo Integral Mal País Santa Teresa.

Por tanto, esta Comisión Recommenda al honorable Concejo Solicitar a la administración proceda a ejecutar dicho acuerdo, ya que ha pasado mucho tiempo y no se ha realizado lo acordado

Fernando Quesada López
Presidente

Dagoberto Villalobos Mayorga
Miembro

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger la recomendación del dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre que dice: Se analiza el Acuerdo XIII acta 83-2017 articulo X Inciso C del 28 de noviembre del 2017 con cinco votos a favor se acuerda solicitarle a la

administración retome el asunto a fin de que se de en convenio la plaza de futbol de mal país a la Asociación de Desarrollo Integral Mal País Santa Teresa.

Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Solicitar a la administración proceda a ejecutar dicho acuerdo, ya que ha pasado mucho tiempo y no se ha realizado lo acordado". ACUERDO UNANIME

1.2. Solicitarle a la Licda. Obando, que si ya no hay problema, proceda a redactar el convenio solicitado en la sesión 83-2017". ACUERDO UNANIME

b. Plaza La Señoría

Dictamen: D-C-ZMT-032-2019
29 07 2019

Análisis de Documentos.

1. Pase de sesión Ordinaria 167-2019
2. Beneficiario: Plaza La Señoría Sociedad Anónima.
3. Expediente número: 2792-2005.
4. Lugar de ubicación: Plan Regulador Playa Mal País, mojones 92 y 94
5. Caso: Adendum a Contrato de Concesión
6. Otros:

En atención al pase del ACTA 167-2019 acordado en la sesión ordinaria , respecto al análisis del adendum al Proyecto de Resolución de Plaza La Señoría, se procede al respectivo estudio del expediente 2792-2005 de la sociedad denominada Plaza La Señoría

Se verifica que el Adendum al Proyecto de Resolución presentado el 21 de junio del 2019 por la intendencia Municipal al Concejo, donde solicita adenda al contrato de la Concesionaria de la sociedad denominada Plaza La Señoría

Por tanto ésta Comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano aprobar el ADENDA al Proyecto de Resolución de la sociedad denominada Plaza La Señoría Sociedad Anónima Con cédula jurídica número 3-101-290125, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al tomo 488, asiento 12051, con domicilio social en San José de la estación del ferrocarril al pacífico 100 metros norte y 25 al este, edificio esquinero color gris, representada por el señor Yan Pierre March, con un solo apellido razón de su nacionalidad británica, mayor, casado, portador del pasaporte número 039859425 ha cumplido satisfactoriamente con todos los tramites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítima-Terrestre y su Reglamento.

La concesión por un área de 5335.50m² ubicada exactamente entre los mojones número 92-94 del Instituto Geográfico Nacional en Mal País , Distrito de Cóbano, Cantón Central, Provincia de Puntarenas.

Fernando Quesada López
Presidente

Dagoberto Villalobos Mayorga
Miembro

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Acoger en todas sus partes la recomendación del dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar Proyecto de Resolución de adendum al Contrato Concesión sobre la parcela solicitada en concesión por **PLAZA DE LA SEÑORIA S.A**, expediente 2792-2005, que textualmente dice: *****

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las diez horas del día 21 de junio del 2019.
Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me

permite presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa concesionaria Plaza la Señoría Sociedad Anónima, expediente N°2792-2005.

Considerando:

Que por indicación del Instituto Costarricense de Turismo, se debe establecer en el contrato con claridad el monto de la garantía de cumplimiento según art 56 del reglamento de la ley 6043, y el tiempo de vigencia de la garantía.

Se corrija mediante ADENDA el contrato de concesión a nombre de la concesionaria Plaza la Señoría S.A.

Léase correctamente la cláusula Vigésima sexta:

Vigésima sexta: La garantía de la ejecución del proyecto, según lo establece el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley seis mil cuarenta y tres, se fija en un cinco por ciento de acuerdo al monto tasado del valor del Proyecto a desarrollar en la parcela solicitada en concesión, el cual para este el valor del proyecto es por un monto de Doscientos once millones doscientos mil colones, (¢211.200.000, 00) por lo que el 5% de la garantía es de Diez millones quinientos sesenta mil (¢10.560.000)

Una Vez que se cuente con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto, la concesionaria deberá iniciar la construcción del mismo en un término de quince meses, por lo que la concesionaria Plaza la Señoría tendrá un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar de veinticuatro meses después de formalizado el presente contrato, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, en caso de incumplimiento, según se encuentra regulada en el artículo N° 56 del reglamento, de la ley 6043.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Plaza la Señoría., con cédula jurídica número 3-101-290125, sobre un terreno que consta de área de 5,335.50 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa (Uso condicional de Cabinas), , según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

2.3. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente adendum al contrato de concesión".
ACUERDO UNANIME

c. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION CESAR ELIZONDO

Dictamen D-C-ZMT-034-2019

29/07/2019

Análisis de documentos.

1. Pase de Concejo sesión 168-2019
2. Recurso de Revisión

Analizado pase del Acta 168-2019 acordado en la sesión ordinaria del 17 de julio 2019, artículo X, inciso b
Analizado este pase esta comisión determina devolver al honorable concejo estos documentos para que sean canalizados al departamento legal del Concejo para que analice el recurso y brinde una recomendación.

Fernando Quesada

PRESIDENTE

ACUERDO N°3

Dagoberto Villalobos

MIEMBRO

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "3.1. Acoger en todas sus partes la recomendación emitida por la comisión de zona marítimo terrestre que dice: esta comisión determina devolver al honorable concejo estos documentos para que sean canalizados al departamento legal del Concejo para que analice el recurso y brinde una recomendación. ACUERDO UNANIME

3.2. Dar pase a la administración del recurso extraordinario de revisión presentado por el Sr.

César Elizondo contra acuerdo de este Concejo en el cual se recomienda rechazar solicitud de concesión registrada bajo el expediente 3681-2014. Aclarando que no se puede pasar a la asesora legal del Concejo Lic. Obando, porque en algún momento, cuando no asesora de este concejo ella brindo sus servicios legales al señor Elizondo". ACUERDO UNANIME

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC 46-2019.** ASUNTO. Recurso revocatoria presentado contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviadas N°2019LA-000004-01 Contratación para el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el distrito de Cóbano , por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, por la empresa Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica C&G S.R.L..

Recomienda la asesoría que este recurso debe ser admitido y resuelto en el plazo de ley y notificar a la parte adjudicada en un dentro de dos días hábiles (a más tardar el miércoles) para que exprese su posición frente a los alegatos.

SE LEE EL RECURSO QUE TRASLADA LA PROVEEDURIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO PM 200-2019

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Recurso revocatoria presentado por la empresa Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica C&G S.R.L., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviadas N°2019LA-000004-01 "Contratación para el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el distrito de Cóbano, por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales".

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. "4.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.2. Acoger el recurso de revocatoria presentado por la empresa Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica C&G S.R.L., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviadas N°2019LA-000004-01 "Contratación para el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el distrito de Cóbano, por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales" a fin de resolver en el tiempo de ley. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.3. Dar pase del mismo a la asesora legal de este Concejo ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.4. Notificar a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada que la empresa Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica C&G S.R.L. ha presentado recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviadas N°2019LA-000004-01 e indicarles que cuenta con tres días hábiles, siguientes a la notificación de este acuerdo, para que exprese su posición con respecto a los alegatos del disconforme en el recurso". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Sr. Roberto Varela Ledezma. Viceintendente y encargado del Dpto. de Sanidad. OFICIO N° VIS -081-2019 avalado por la Intendencia. ASUNTO** Decisión inicial para contratación de un camión recolector/compactador para continuar brindado el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios

Martes 29 de julio de 2019

OFICIO N° VIS-081-2019

Unidad solicitante: DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

Decisión inicial

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se requiere la disponibilidad inmediata de un camión recolector/compactador para continuar brindado el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el Distrito de Cóbano, en las rutas internas previamente establecidas, esto por cuanto dichos residuos serán trasladados hasta el sitio de tratamiento y disposición final al relleno sanitario de Tecnoambiente en Miramar de Puntarenas.

DECISION INICIAL COMPLETA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CONSIDERANDO:

- ➡ Que se ha presentado al Concejo para su debida aprobación decisión inicial VIS-081-2019 de Contratación Directa Exceptuada, para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en las rutas establecidas en el Distrito de Cóbano, para lo que se requiere la contratación de un camión recolector/compactador con capacidad no menor a 7 toneladas.
- ➡ Que la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-01 denominada "Contratación de Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta por doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, bajo la modalidad según demanda", la cual se planifico que estuviera concluida para el mes de Julio del presente año, sufrió varios contratiempos y al

día de hoy se encuentra en etapa de apelación, lo que hace imposible su ejecución inmediata, situación que podría llegar a retrasar la ejecución.

- ➡ Que la presente contratación directa exceptuada queda sujeta al resultado del recurso planteado y tiene como finalidad atender con urgencia la demanda del servicio que debe prestar este Concejo Municipal de Distrito, sobre la recolección de los residuos sólidos ordinarios en el Distrito de Cóbano.
- ➡ Que la presente contratación tiene como fundamento el principio de eficiencia y eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 139 incisos k.
- ➡ Que se requiere contratar a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda. Para que proceda de inmediato a dar el servicio de Recolección y Transporte de los residuos sólidos ordinarios, ya dicha empresa está dando actualmente el servicio, y tiene pleno conocimiento de la trayectoria de cada una de las rutas que actualmente se encuentran ejecutando dentro del Distrito.
- ➡ Que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda., manifestó expresamente su voluntad de continuar brindado el servicio con el mismo precio que anteriormente había sido cotizado, ello sin dejar de lado la disponibilidad inmediata para dar el servicio.
- ➡ Que se requerirán un mínimo de cuatro viajes a la semana y tanto el día como la ruta serán comunicadas al contratista por la administración.
- ➡ Que el monto presupuestado para esta contratación es de treinta y cuatro millones colones con 00/100 (C34.000.000,00) de la partida 1.01.02 IIB
- ➡ Que la decisión inicial cuenta con la confirmación de contenido presupuestario emitido por la encargada del Dpto. de Presupuesto.
- ➡ Que las especificaciones del contrato se encuentran en la decisión Inicial OFICIO VIS-081-2019

ACUERDO N°5

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del Trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba con cuatro votos, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el trámite de contratación de un camión recolector/compactador con capacidad no menor a 7 toneladas, a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda. Para que proceda de inmediato a dar el servicio de Recolección y Transporte los residuos sólidos ordinarios en las rutas establecidas en el distrito de Cóbano, por

un monto presupuestado de treinta y cuatro millones de colones con 00/100 (¢34.000.000,00), de la partida 1.01.02 IIB, de lo cual se cuenta con el visto bueno del Dpto. de Presupuesto". ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba con cuatro votos, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-457-2019. ASUNTO. Liquidación presupuestaria de compromisos 2018. En razón de que la anterior debió corregirse. El oficio E.P. 014-2019 elaborado por la Lcda. Laura Segura encargada de presupuesto y dirigido a la administración, indica:

Estimados señores:

Sirva la presente para remitirles nuevamente la liquidación presupuestaria de compromisos definitiva al 30 de junio del 2019, corrigiendo el formulario n° 1, así como también el anexo n° 1, (a razón de error en las formulas con respecto al superávit de compromisos que no se ejecutó), la misma debe ser conocida y aprobada por el concejo municipal de Cóbano, para luego ser remitida a la Municipalidad de Puntarenas, al respecto se adjuntan las siguientes documentos:

- 1- Formulario N° 1 (Liquidación de compromisos 2018 y determinación del superávit de compromisos y total),
- 2- Formulario N° 2 (Liquidación de compromisos 2018 por programa),
- 3- Formulario N° 3 (Liquidación de compromisos 2018 resumen general),
- 4- Anexo N° 1 (Liquidación del presupuesto del año 2018, ajustado con los compromisos y un ajuste para el Comité Distrital de Deportes y Recreación).

Cabe destacar que el superávit al 31 diciembre del 2018 fue de ¢1.181.924.315,85 de los cuales se lograron pagar de compromisos un monto total de ¢723.708.618,61, dejando como superávit ¢38.850.160,55, quedando así un monto total de superávit al 30 de junio 2019 de ¢1.220.774.476,40. Siendo superávit específico ¢1.083.410.896,99 y libre ¢137.363.579,41.

Además se hace el ajuste del Comité de deportes por un dinero que tienen en la cuenta número 100-01-090-001472-7 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, por un monto de ¢47.720.622,69 misma que no ha sido ajustada anteriormente en la liquidación, debido a que pertenece al Comité desde que ellos manejaban sus fondos y actualmente se operan desde el Concejo Municipal.

Para un superávit total de ¢1.268.495.099,09, según Anexo N° 1, de los cuales pertenecen a libre ¢137.363.579,41 y específico ¢1.131.131.519,68.

CONSIDERANDO:

- ☉ Que en el acuerdo N°4 de la sesión ordinario número 167-2019, artículo IX, inciso b, del día 9 de julio se aprobó la Liquidación presupuestaria de Compromisos del periodo 2018
- ☉ Que el día de hoy se ha conocido oficio IC -457-2019 de la Intendencia, relacionado de corrección a la Liquidación presupuestaria de Compromisos del periodo 2018, conocida y aprobada en el acta 167-2019, por un monto de ¢1,268,495,099.09 de los cuales ¢137,363,579.41 corresponde a superávit libre y ¢1,131.131,519. 68 corresponde a superávit específico.

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "6.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

6.2. Revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 167-2019, artículo IX, inciso b, del día 9 de julio del 2019, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación de la **Liquidación presupuestaria de Compromisos del periodo 2018**". ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.3. Aprobar la nueva Liquidación presupuestaria de compromisos correspondiente al año 2018, presentada por la Intendencia, por un monto de ¢1,268.495.099,09 de los cuales ¢137,363,579.41 corresponde a superávit libre y ¢1,131.131,519. 68 corresponde a superávit específico, según se detalla en los siguientes cuadros:*****

FORMULARIO N° 1		
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO		
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2018 Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL		
Resumen General		
Compromisos al 31-12-2018		762,558,780.16
Menos:		
Compromisos pagados al 30-06-2019		723,708,619.61
Igual:		
Superávit de compromisos		38,850,160.55
Superávit Libre		137,363,579.41
Superávit Específico		1,083,410,896.99
SUPERAVIT TOTAL		1,220,774,476.40
Superávit al 31-12-2018		1,181,924,315.85
Más:		
Superávit de compromisos		38,850,160.55
Igual		
Superávit Total		1,268,495,099.09
Superávit Libre		137,363,579.41
Superávit Específico		1,131,131,519.68
Laura Segura Muñoz		
Nombre de Funcionario responsable.		FIRMA

FORMULARIO Nro. 2					
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO					
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2018					
PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION					
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
	Remuneraciones	-	-	-	-
O.C. 144-18, 176-18, 181-18, 174-18	Servicios	5.382.700,00	5.077.700,00	-	305.000,00
O.C. 140-18	Materiales y Suministros	664.112,00	610.273,00	-	53.839,00
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-
	Activos Financieros	-	-	-	-
O.C. 140-18, 168-18	Bienes Duraderos	1.148.066,68	1.124.126,00	-	23.940,68
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-
	Transferencias de Capital	-	-	-	-
	Amortización	-	-	-	-
	Cuentas Especiales	-	-	-	-
Totales		7.194.878,68	6.812.099,00	-	382.779,68

PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNITARIOS					
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
	Remuneraciones	-	-	-	-
O.C. 165-18B, 105-18, 179-18, 162-18, 174-18, 184-18	Servicios	49.678.956,77	46.761.056,00	-	2.917.900,77
O.C. 148-18F, 159-18, 156-18, 152-18, 167-18, 140-18	Materiales y Suministros	8.250.008,00	8.226.467,00	-	23.541,00
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-
	Activos Financieros	-	-	-	-
O.C. 178-18, 168-18, 019-19, 140-18	Bienes Duraderos	36.050.324,52	19.796.381,00	-	16.253.943,52
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-
	Transferencias de Capital	-	-	-	-
	Amortización	-	-	-	-
	Cuentas Especiales	-	-	-	-
Totales		93.979.289,29	74.783.904,00	-	19.195.385,29

PROGRAMA 3: INVERSIONES					
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
	Remuneraciones	-	-	-	-
O.C. 128-18, 151-18, 135-18, 182-18, 015-19, 163-17, 005-18	Servicios	88.752.356,70	82.512.962,00	-	6.239.394,70
O.C. 067-18, 163-17, 006-18, 005-18	Materiales y Suministros	33.051.985,00	33.051.985,00	-	-
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-
	Activos Financieros	-	-	-	-
O.C. 177-18, 175-18, 131-18, 185-18, 180-18, 183-18, 023-19	Bienes Duraderos	539.580.270,49	526.547.669,61	-	13.032.600,88
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-
	Transferencias de Capital	-	-	-	-
	Amortización	-	-	-	-
	Cuentas Especiales	-	-	-	-
Totales		661.384.612,19	642.112.616,61	-	19.271.995,58

51	PROGRAMA 4: PARTIDAS ESPECIFICAS					
52						
53	DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
54		Remuneraciones	-	-	-	-
55		Servicios	-	-	-	-
56		Materiales y Suministros	-	-	-	-
57		Intereses y Comisiones	-	-	-	-
58		Activos Financieros	-	-	-	-
59		Bienes Duraderos	-	-	-	-
60		Transferencias Corrientes	-	-	-	-
61		Transferencias de Capital	-	-	-	-
62		Amortización	-	-	-	-
63		Cuentas Especiales	-	-	-	-
64	Totales		-	-	-	-
65						
66						
67	Laura Segura Muñoz					
68	Nombre de Funcionario responsable.			FIRMA		

1	FORMULARIO Nro. 3				
2	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO				
3	LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2018				
4	RESUMEN GENERAL				
5	PARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2019	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
6	Remuneraciones	-	-	-	-
7	Servicios	143.814.013,47	134.351.718,00	-	9.462.295,47
8	Materiales y Suministros	41.966.105,00	41.888.725,00	-	77.380,00
9	Intereses y Comisiones	-	-	-	-
10	Activos Financieros	-	-	-	-
11	Bienes Duraderos	576.778.661,69	547.468.176,61	-	29.310.485,08
12	Transferencias Corrientes	-	-	-	-
13	Transferencias de Capital	-	-	-	-
14	Amortización	-	-	-	-
15	Cuentas Especiales			-	-
16		762.558.780,16	723.708.619,61	-	38.850.160,55
17					
18					
19					
20	Laura Segura Muñoz				
21	Nombre de Funcionario responsable.			FIRMA	

Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		-	
Saldo de partidas específicas		8,651,431.57	
Notas de crédito sin registrar 2007		1,292,460.44	
Notas de crédito sin registrar 2008		3,401,806.13	
Notas de crédito sin registrar 2009		806,685.05	
Notas de crédito sin registrar 2010		2,925,735.52	
Notas de crédito sin registrar 2011		1,168,931.00	
Notas de crédito sin registrar 2012		1,790,362.94	
Notas de crédito sin registrar 2013		2,927,486.50	
Notas de crédito sin registrar 2014		5,818,700.48	
Notas de crédito sin registrar 2015		4,347,437.89	
Notas de crédito sin registrar 2016		2,171,748.63	
Notas de crédito sin registrar 2017		3,779,512.02	
Notas de crédito sin registrar 2018		22,120,750.03	
Diferencia con tesorería		10,718,335.43	
Contratación Maquinaria Rampa Basureo Municipal		2,332,000.00	
Cintya Rodríguez Quesada			
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde	
Laura Segura Muñoz			
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		Firma	
	Fecha		
1/ Incluye los compromisos presupuestarios contratados al 31-12-2017, pendientes de liquidación, según lo establecido			

ANEXO No 1		
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2,362,378,497.81	2,971,894,390.04
Menos:		
EGRESOS	2,362,378,497.81	1,725,517,222.23
SALDO TOTAL		1,246,377,167.81
Más:	22,120,750.03	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	22,120,750.03	
Menos:	2,818.75	
Notas de débito sin registrar 2017	2,818.75	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1,268,495,099.09
Menos: Saldos con destino específico		1,131,131,519.68
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		137,363,579.41
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1,131,131,519.68
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		927,644.06
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		51,832,554.98
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		309,214.69
Fondo del Impuesto sobre bienes Inmuebles, 76% Ley N° 7729		168,450,421.63
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		79,788,277.65
40% obras mejoramiento del Cantón:		66,499,121.62
20% fondo pago mejoras zona turística:		392,960,686.94
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		140,286.47
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		30,581,287.26
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		1,805,730.24
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		-
Comité Cantonal de Deportes		82,053,677.78
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		883,804.55
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		-
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		114,450,910.49
Fondo recolección de basura		66,194,517.79

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

6.4. Remitir a la Municipalidad de Puntarenas para lo correspondiente". **ACUERDO UNANIME Y FIRME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

c. Jeffrey Ramirez Castro. Ingeniero Vial. OFICIO INGV 095-2019, con VB de la Intendencia. ASUNTO. DECISION INICIAL. Contratación de maquinaria para colocación de tratamiento superficial multicapa TSB3 en San Isidro

Unidad solicitante: Ingeniería Vial

Fecha: 26 de julio del 2019

Oficio INGV 095-2019

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Considerando que para el mes de mayo se tramito decisión inicial con numero de oficio INGV 057-2019 dando origen a la contratación directa N° 2019CD-000051-01 y la cual fue declarada infructuosa ya que no se presentaron ofertas para la mencionada contratación, también tomando en cuenta que el tramo del caserío de San Isidro que tiene un TSB3 construido en la administración anterior y este presenta serios problemas ya que tiene muchos huecos y está muy deteriorado, viéndose afectados por esta situación los pobladores de esta localidad, tomando en consideración que este Concejo Municipal de Distrito cuenta con materiales para esa ruta propiamente, además con materiales sobrantes de otros proyectos los cuales pueden y deben ser utilizados, se ve la urgente necesidad de contratar maquinaria para colocar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) que reemplace el existente por parte de la administración, abarcando desde donde concluyeron los últimos trabajos cerca de la propiedad de la señora Carmen León, un aproximado de 750 metros hacia Santa Teresa, frente a la entrada del taller Merola y así dar una mejor calidad de vida a los locales y atender de mejor manera al turista que nos visita, siendo esta la ruta más transitada de nuestro territorio.

CONSIDERANDO

- ☐ Que se ha conocido decisión inicial INGV 095-2019 presentada por la Ingeniería Vial y avalada por la Intendenta para intervenir un aproximado de 750 metros de la ruta principal en la comunidad de San Isidro, específicamente desde donde concluyeron los últimos trabajos cerca de la propiedad de la señora Carmen León hacia Santa Teresa hasta frente a la entrada del taller Merola.
- ☐ Que se ve la necesidad inminente de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) que reemplace el existente construido en la administración anterior que tiene muchos huecos y está muy deteriorado y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano y atender de mejor manera al turista que nos visita, ya que esta la ruta más transitada de nuestro territorio.

- ☐ Que este Concejo Municipal de Distrito cuenta con materiales para esa ruta propiamente, además con materiales sobrantes de otros proyectos los cuales pueden y deben ser utilizados
- ☐ Que el objeto de esta contratación es dar un mejoramiento a la red vial distrital con tratamiento ya deteriorado, propiamente al Camino 6-01-037, con una longitud de 750 metros por 7 metros de ancho promedio, mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria, estas labores se realizarán en base a la normativa correspondiente.
- ☐ Que el trabajo a realizar se detalla en la decisión inicial
- ☐ Que el monto presupuestario para esta intervención es de diez millones seiscientos mil colones con 00/100 (¢10.600.000,00), de partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V
- ☐ Que la encargada de presupuesto mediante su firma indica que existe el contenido presupuestario para este fin.
- ☐ **Que** solicitan la aplicación del artículo 45 y la dispensa del artículo 44 del Código Municipal

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de Comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de maquinaria a fin de que realicen la colocación de un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en 750 metros de la ruta principal de la comunidad de San Isidro, específicamente desde donde concluyeron los últimos trabajos cerca de la propiedad de la señora Carmen León hacia Santa Teresa hasta frente a la entrada del taller Merola. El costo aproximado de este trabajo es de diez millones seiscientos mil colones con 00/100 (¢10.600.000,00), de partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V, de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de la encargada de presupuesto, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. Sr. Roberto Varela. Coordinador Talento Humano. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO RH-044-2019. ASUNTO. Dietas 2020

Respetables señores, esperamos se encuentren muy bien y deseándoles muchos éxitos en sus labores. Les remitimos para su conocimiento y aprobación, el cálculo de las dietas a regidores para el año 2020.

Según el artículo 30 del Código Municipal:

“Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.”

En base en lo anterior, hacemos de su conocimiento que el porcentaje de aumento con respecto al año anterior es de un 47%, y en caso de reconocer tal incremento es requerido que sea acordado por el Concejo Municipal. Adjunto documento.

La posibilidad de ese aumento debe entenderse bajo dos supuestos categóricos, cuales son: el sustento económico originado de las condiciones previstas en la recién citada norma y la propia voluntad de este Concejo de concederlo.

CONSIDERANDO:

- ☉ Que la administración ha presentado OFICIO RH-044-2019 en el cual remiten para aprobación, el cálculo de las dietas a regidores para el año 2020.
- ☉ Que el porcentaje de aumento con respecto al año anterior es de un 47%.
- ☉ Que la posibilidad de ese aumento debe entenderse bajo dos supuestos categóricos, cuales son: el sustento económico originado de las condiciones previstas en la recién citada norma y la propia voluntad de este Concejo de concederlo.
- ☉ Que las dieta actual para los concejales propietarios es de ¢21.587,82 la propuesta para el 2020 es de ¢31.734,10.
- ☉ Que las dieta actual para los concejales suplentes es de ¢10.793,91 la propuesta para el 2020 es de ¢15.867,10

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

8.2. Aprobar el aumento para el año 2020 a las dietas de los concejales, según lo indicado en el oficio RH 044-2019 , y al amparo de lo dispuesto por el Código Municipal en su artículo 30, que textualmente dice: *“Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.”* ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Oliver Rosemeyer. ASUNTO, Solicita colaboración para resolver denuncias contra el concesionario Arabian Nights por sus masivas fiestas ilegales de baile de DJ en Taboo.** Enumera las solicitudes presentadas en el año 2018 y los correos electrónicos de la secretaria a su persona y los acuerdos de este Concejo

CONSIDERANDO:

- ◆ Que se ha conocido oficio del señor Pasaporte N°D01923S47 en el cual informa de las denuncias presentadas a este Concejo Municipal de Distrito contra el concesionario Arabian Nights, de las cuales no ha recibido respuesta
- ◆ Que solicita colaboración para resolver esta y otras denuncias
- ◆ Que indica se siente en abandono por parte de la administración, razón por la cual tomara otra medidas

ACUERDO N°9

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9.2. Remitir esta denuncia a la auditoria interna para investigación y solicitarle que en un plazo de quince días, una vez notificado este acuerdo, brinde un informe a este Concejo” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9.3 Solicitarle a la administración, informe por escrito a este Concejo, para el día 6 de agosto, en el cual señalen porque no se le han contestado las denuncias planteadas y remitidas a esa administración mediante acuerdo” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. **Juan Paniagua Luna. Presidente. ADI. RIO NEGRO. ASUNTO.** Invitación. A convivio de agradecimiento por su colaboración el 31 de julio a la 7 pm en el salón comunal, en la cual habrá una presentación artística con el grupo folklórico Zebadua de México y cena, **LOS ESPERAMOS. SE CONOCE**

- c. **Juan Antonio Vargas. Director Ejecutivo. Director Ejecutivo. FEMETRON. ASUNTO.** Invitación a taller de valorización de residuos sólidos municipales. 21 de agosto a las 8 am en el auditorio de la Municipalidad de San Jose. **SE CONOCE.**

*****U.L.*****

La presidencia da por finalizada la sesión al ser las veinte horas con cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE